

## Resolución Gerencial N°516-2023-MDP/GM

Pichari, 21 de noviembre del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 4051-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, Informe Técnico N° 027-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/FAH-J, Informe N° 3530-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, Carta N° 027-2023-SCCV/SO, Carta N° 22-2023-ICONSGUTISAC/GG/MHCS; sobre Liquidación del Contrato N° 088-2022-MDP/OAF-ULP, para su Aprobación y Pago, demás actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, de conformidad con el numeral 209.1 del artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley Contrataciones del Estado, sobre Liquidación del Contrato de Obra, expresa que: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"; numeral 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista, la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; numeral 209.8. "La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato"; numeral 209.9. "No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0425-2022-MDP/GI, de fecha 14 de octubre de 2022, se **APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:** "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2508729, con un presupuesto de S/. 1'612,621.14 soles, para ser ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, mediante Adjudicación Selectiva N° 133-2022-MDP/CS - 1 (Primera Convocatoria), para la contratación de la Ejecución de Obra del Proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2508729, el Comité de Selección **ADJUDICO LA BUENA PRO** a la Empresa **INVERSIONES & CONSTRUCTORES GUTI S.A.C.**, con fecha 05 de diciembre del 2022;

Que, mediante Contrato N°088-2022-MDP/OAF-ULP, de fecha 15 de diciembre del 2022, se **SUSCRIBE EL CONTRATO** entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el contratista **INVERSIONES & CONSTRUCTORES GUTI SAC**, para la ejecución de obra del proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2508729, por un monto contractual de S/. 1'508,370.64 soles, bajo el sistema a precios unitarios, por un plazo de 90 días calendario;

Que, mediante el Acta de fecha 10 de enero de 2023, reunidos el Gerente de Infraestructura - Ing. Edelmiro O. Sulca Barrón; Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; Gerente General de la Empresa Contratista **ICONSGUTI SAC** - CPC Mercedes H. de la Cruz Sulca; Residente de Obra - Ing. Mao García Jeri; acuerdan **DIFERIR EL INICIO DE OBRA** del proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2508729;





Que mediante el **Acta de Entrega de Terreno de Obra**, el proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omaya Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2508729, empieza con fecha **16 de mayo de 2023** reunidos el Gerente de Infraestructura - Ing. Edelmiro O. Sulca Barrón; Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; Responsable de la División de Obras Públicas - Ing. Ewby de la Cruz Apaico; Gerente General de la Empresa Contratista ICONSGUTI SAC - CPC Mercedes H. de la Cruz Sulca; Residente de Obra - Ing. Mao García Jeri; y de la Supervisión - Ing. Samir Ch. Contreras Ventura;



Que mediante el **Acta de Inicio de Obra**, el proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omaya Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2508729, empieza con fecha **17 de mayo de 2023** reunidos el Gerente de Infraestructura - Ing. Edelmiro O. Sulca Barrón; Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; Responsable de la División de Obras Públicas - Ing. Ewby de la Cruz Apaico; Gerente General de la Empresa Contratista ICONSGUTI SAC - CPC Mercedes H. de la Cruz Sulca; Residente de Obra - Ing. Mao García Jeri; y de la Supervisión - Ing. Samir Ch. Contreras Ventura;



Que, mediante la **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 412-2023-MDP/GI**, de fecha **16 de junio de 2023**, se **APRUEBA EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y ACTUALIZADA N° 01-2023** del proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omaya Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", de CUI N° 2508729;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 288-2023-MDP/GM**, de fecha **25 de julio de 2023**, se **APRUEBA EL ADICIONAL DE OBRA N°01** por un monto ascendente a S/. 35,140.55 soles y **DEDUCTIVO VINCULANTE N°01** por un monto ascendente a S/. 35,243.85 soles, Sin Ampliación Presupuestal del Proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omaya Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", de CUI N° 2508729;



Que, mediante el **Asiento del Residente de Obra N° 83**, de fecha **30 de julio de 2023**, el Residente de Obra - Ing. Mao García Jeri; quien señala la **CULMINACIÓN DE OBRA** del Proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omaya Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", de CUI N° 2508729;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 322-2023-MDP/GM**, de fecha **21 de agosto del 2023**, se **CONFORMA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA** del Proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omaya Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", de CUI N° 2508729; siendo los miembros: Ing. Edelmiro O. Sulca Barrón, Ing. Marino Chávez Jeri, CPC Teófilo Béjar Navarro y el Ing. Ewby de la Cruz Apaico;



Que, en fecha **25 de agosto del 2023**, se reúnen los miembros del Comité de Verificación designados por la Municipalidad Distrital de Pichari, el CPC Teófilo Béjar Navarro - Jefe de la Unidad de Contabilidad y por parte de la empresa ICONSGUTI SAC - Gerente General CPC Mercedes H. de la Cruz Sulca; el Ing. Mao García Jeri - Residente de Obra y de la Supervisión - Ing. Samir Ch. Contreras Ventura, del proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omaya Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", de CUI N° 2508729; y suscriben el **ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA** correspondiente;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 392-2023-MDP/GM**, de fecha **29 de setiembre de 2023**, se **APRUEBA EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01** del Proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omaya Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", de CUI N° 2508729; correspondiente al **PERIODO DE JULIO DEL 2023**, solicitado por el contratista INVERSIONES & CONSTRUCTORES GUTI SAC, por el monto ascendente a S/. 36,232.66 soles;

Que, mediante **Carta N° 22-2023-ICONGUTISAC/GG/MHCS**, de fecha **11 de octubre de 2023**, emitido por el Contratista Ejecutor INVERSIONES & CONSTRUCTORES GUTI S.A.C., del Proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omaya Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2508729; quien REMITE a la Municipalidad Distrital de Pichari, el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra N° 088-2022-MDP/OAF-ULP; en concordancia al artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, para su evaluación, aprobación y acciones subsiguientes;



Que, mediante **Carta N° 027-2023-SCCV/ISO**, de fecha **19 de octubre de 2023**, emitido por el Supervisor de Obra – Ing. Samir Chayanne Contreras Ventura; quien REMITE a la Municipalidad Distrital de Pichari, la EVALUACION Y PRONUNCIAMIENTO de la Liquidación Técnica y Financiera presentada por el Contratista INVERSIONES & CONSTRUCTORES GUTI S.A.C. del Proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2508729; todo ello en concordancia al numeral 209.2 del artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias;

Que, mediante **Informe N° 3530-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **20 de octubre de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien REMITE al Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 088-2022-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la empresa Contratista INVERSIONES & CONSTRUCTORES GUTI S.A.C. - Ejecutor de obra del Proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2508729; a fin de que realice la revisión e informe dentro de los plazos establecidos en el RLCE;

Que, mediante **Informe Técnico N° 027-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/FAH-J**, de fecha **16 de noviembre del 2023**, emitido por el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos – CPC. Felipe Aguilar Huaroc; quien REMITE al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 088-2022-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la empresa Contratista INVERSIONES & CONSTRUCTORES GUTI S.A.C., ejecutor de obra del Proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2508729; con las características siguientes:

**I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**

ENTIDAD CONTRATANTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	: 133-2022-MDP/CS-1
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	: 088-2022-MDP-OAF-ULP
CONTRATISTA	: INVERSIONES & CONSTRUCTORES GUTI SAC
REPRESENTANTE LEGAL	: MERCEDES H. DE LA CRUZ SULCA
SISTEMA DE CONTRATACION	: PRECIOS UNITARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	: CONTRATA
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	\$/ 1,508,370.64
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y RENTA ADUANAS
PROGRAMA	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE
PROYECTO	: 2508729: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE EL SECTOR MARAVILLAS Y EL SECTOR AGUA DULCE DEL CENTRO POBLADO OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO
FUNCION	: 15 TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	: 066 VIAS VECINALES
META	: 00001-300757: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE EL SECTOR MARAVILLAS Y EL SECTOR AGUA DULCE DEL CENTRO POBLADO OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO
SEC. FUNCIONAL	: 0172(2023)



<b>AÑO DE EJECUCION</b>	: 2023
<b>RESIDENTE</b>	ING. MAO GARCIA JERI
<b>SUPERVISOR</b>	ING. SAMIR CH. CONTRERAS VENTURA
<b>PLAZO DE EJECUCION DE OBRA</b>	: 75 DC
<b>FECHA DE FIRMA DE CONTRATO</b>	: 15 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>FECHA DE ENTREGA DE TERRENO</b>	: 16 DE MAYO DE 2023
<b>FECHA DE INICIO CONTRACTUAL DE OBRA</b>	: 17 DE MAYO DE 2023
<b>FECHA PROGRAMADA DE CONCLUSION</b>	: 30 DE JULIO DE 2023
<b>FECHA REAL DE CONCLUSION</b>	: 30 DE JULIO DE 2023
<b>ADICIONAL DE OBRA</b>	S/35,140.55
<b>DEDUCTIVO VINCULANTE</b>	S/35,243.85
<b>MAYORES METRADOS</b>	S/36,232.66
<b>ADELANTO DIRECTO</b>	S/. 150,837.06
<b>ADELANTO POR MATERIALES</b>	S/. 0.00

**CUMPLIMIENTO DE PLAZOS:**

Se suscribe el Acta de Recepción de Obra de fecha 25 de agosto de 2023, en cumplimiento a la Resolución Gerencial N° 322-2023-MDP/GM, presentándose el Expediente de liquidación, mediante CARTA N° 022-2023-ICONGUTISAC/GG/MCHS, de fecha 11 de octubre de 2023 y con CARTA N° 027-2023-SCCV/SO, de fecha 20 de octubre de 2023 del supervisor de obra a la entidad, dentro de los plazos establecidos por Ley.

**1.1. LIQUIDACIÓN TÉCNICA:**

**1.1.1. METAS:**

**COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA DE CALZADA**

- ✓ La construcción de la carretera con un ancho de vía de 4.50 metros con una longitud total de 1.915 km con trabajos de corte de talud conformación de terraplenes y colocación de la capa de afirmado de 1.915 km., con un espesor de 0.15 m.
- ✓ Drenaje longitudinal con cunetas de sección 1.00X0.50 metros en una longitud de 2,134.64 metros
- ✓ Alcantarilla concreto tipo I (sección 1.2m x 1.2m), 04 und.
- ✓ Alcantarilla de concreto tipo II (sección 1.2m X 1.2m), 01 und.
- ✓ Baden C°S L=12M (1 und)
- ✓ Señalización vertical 05 unidades
- ✓ Señales reglamentarias 08 unidades
- ✓ Señales preventivas 46 unidades
- ✓ Hitos kilómetros 03 unidades

**COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES**

- ✓ Consistió en la capacitación y sensibilización de todos los beneficiarios, así como de la conformación de los comités de mantenimiento para su operación.
- ✓ Capacitación y sensibilización de beneficiarios evento 1
- ✓ Capacitación de comité vial evento 1
- ✓ Conformación de comité vial evento 1
- ✓ Operación y mantenimiento vial evento 1

**COMPONENTE 3: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

- ✓ Se llegó a desarrollar todas las partidas concernientes al manejo ambiental, tales como la colocación de señales informativas ambientales, reinstalación de plantones productivos de la zona (maderables y frutales), acondicionamiento del material excedente en el DME, y la limpieza final de obra.

**1.2. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN:**

La valorización total de la ejecución de obra asciende a S/. 1'499,546.01 soles, respecto al Contrato de ejecución N° 088-2022-MDP/OAF-ULP, que representa el 99.41%.



RESUMEN VALORIZADO					
	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	DEDUCTIVO	%
VALORIZACION PRINCIPAL	1,508,370.64	1,409,487.32	93.44%	35,243.85	2.34%
MAYORES METRADOS		36,232.66	2.40%		
ADICIONAL DE OBRA N° 01		33,859.88	2.24%	-	
REAJUSTE DE PRECIOS		19,966.15			
<b>VALORIZACION TOTAL</b>		<b>1,499,546.01</b>	<b>99.41%</b>	<b>35,243.85</b>	<b>2.34%</b>

**II. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION:**

**2.1. ESTADO ECONOMICO:**

De la información financiera correspondiente a los pagos realizados al Contratista motivo del contrato de ejecución N° 088-2023-MDP/OAF-ULP, presenta un monto total de S/. 1'479,679.86, como sigue:

EJECUCIÓN						FTE	RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SIAF N°	FECHA PAGO	C/P N°	TIPO DOC	N°								
												1,479,579.85
12402	27-12-22	16480-1	FACT.	E001-271	18	INVERSIONES&CONSTRUCTORES GUTI SAC	PAGO DE ADELANTO DIRECTO	GLB	1	144,804.06	150,837.06	
12402	27-12-22	16480	FACT.	E001-271	18	INVERSIONES&CONSTRUCTORES GUTI SAC	DETRACCION DE ADELANTO DIRECTO	GLB	1	6,033.00		
7722	27-06-23	7279-1	FACT.	E001-281	18	INVERSIONES&CONSTRUCTORES GUTI SAC	DETRACCION DE V-1	GLB	1	9,999.00	249,967.62	
7722	27-06-23	7279	FACT.	E001-281	18	INVERSIONES&CONSTRUCTORES GUTI SAC	PAGO DE LA V-1	GLB	1	239,968.62		
9269	18-07-23	8812	FACT.	E001-284	18	INVERSIONES&CONSTRUCTORES GUTI SAC	PAGO DE LA V-2	GLB	1	327,989.02	713,624.02	
9269	18-07-23	8812-2	FACT.	E001-284	18	INVERSIONES&CONSTRUCTORES GUTI SAC	PAGO DE LA V-2	GLB	1	300,000.00		
9269	18-07-23	8812-1	FACT.	E001-284	18	INVERSIONES&CONSTRUCTORES GUTI SAC	DETRACCION DE LA V-2	GLB	1	85,635.00		
11366	24-08-23	11277-1	FACT.	E001-286	18	INVERSIONES&CONSTRUCTORES GUTI SAC	DETRACCION DE LA V-3	GLB	1	11,802.00	295,058.61	
11366	24-08-23	11277	FACT.	E001-286	18	INVERSIONES&CONSTRUCTORES GUTI SAC	PAGO DE LA V-3	GLB	1	283,256.61		
11524	08-09-23	12010-1	FACT.	E001-	18	INVERSIONES&CONSTRUCTORES GUTI SAC	DETRACCION DE LA V-1 ADIC1	GLB	1	1,354.00	33,859.88	
11524	08-09-23	12010	FACT.	E001-	18	INVERSIONES&CONSTRUCTORES GUTI SAC	PAGO DE LA V-1 ADIC1	GLB	1	32,505.88		
15716	08-09-23	19021	FACT.	E001-296	18	INVERSIONES&CONSTRUCTORES GUTI SAC	PAGO DE PENALIDAD	GLB	1	3,623.27	36,232.66	
15716	08-09-23	19021-1	FACT.	E001-296	18	INVERSIONES&CONSTRUCTORES GUTI SAC	PAGO DE LA DETRACCION	GLB	1	1,449.00		
15716	08-09-23	19021-2	FACT.	E001-296	18	INVERSIONES&CONSTRUCTORES GUTI SAC	PAGO DE LA V-1 MAYORES METRADOS	GLB	1	31,160.39		

**2.2. DE LOS REAJUSTES:**

Como resultado de la revisión del Expediente de Liquidación del Contrato de ejecución de Obra N° 088-2022-MDP/OAF-ULP, se tiene el recalcado del reajuste de precios por aplicación de las fórmulas polinómicas ascendente a S/. 19,966.15 soles, como se aprecia en los cuadros del Anexo adjuntos al presente informe.

**2.3. LIQUIDACIÓN FINAL**

A continuación, se observa el cuadro resumen de Liquidación del Contrato de Ejecución, con monto total pagado por S/. 1'479,579.85 soles, como siguiente en el siguiente cuadro:



**RESUMEN FINAL DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

PROYECTO 2508729: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE EL SECTOR MARAVILLAS Y EL SECTOR AGUA DULCE DEL CENTRO POBLADO OMAVA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE

CONTRATISTA : INVERSIONES & CONSTRUCTORES GUTI SAC

AREA GEOGRÁFICA : 06

FECHA PPTO. BASE oct-22

SISTEMA : PRECIOS UNITARIOS

MONTO DE CONTRATO	1,508,370.64	SIN IGV	1,278,280.20	
ADELANTO DIRECTO	150,837.06		127,828.02	
	<b>1,357,533.58</b>		<b>1,150,452.18</b>	
ADICIONAL DE OBRA 1	35,140.55		29,780.13	28,694.81
DEDUCTIVO DE OBRA 1	35,243.85		29,867.67	28,779.17
MAYORES METRADOS	36,232.66		30,705.64	
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>1,393,662.94</b>		<b>1,181,070.28</b>	

**I. AUTORIZADO Y PAGADO**

**1.1. AUTORIZADO**

	SIN IGV
CONTRATO PRINCIPAL	1,194,480.78
ADICIONAL 01	28,694.81
DEDUCTIVO VINCULANTE 01	28,779.17
MAYORES METRADOS	30,705.64
<b>MONTO PARCIAL</b>	<b>1,225,102.06</b>
<b>IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (IGV 18%)</b>	<b>220,518.37</b>

**TOTAL AUTORIZADO 1,445,620.44**

**1.2. PAGADO**

	SIN IGV
CONTRATO PRINCIPAL	1,194,480.78
ADICIONAL N°01	28,694.81
MAYORES METRADOS	30,705.64

**SUB TOTAL 1,253,881.24**

**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA (IGV 18%) 225,698.62**

**TOTAL PAGADO 1,479,579.86**

**II. CALCULO DE REAJUSTE**

**2.2. REAJUSTES RECALCULADOS**

CONTRATO PRINCIPAL	16,410.75
ADICIONAL N° 01	0.00
MAYORES METRADOS	509.72
<b>TOTAL REAJUSTES</b>	<b>16,920.46</b>







**2.2. DEDUCCIONES**

POR REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE		0.00	0.00
ADELANTO DIRECTO		0.00	
ADELANTO DE MATERIALES			
<b>SUB TOTAL</b>			<b>16,920.46</b>
<u>IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (IGV 18%)</u>			3,045.68
<b>TOTAL REAJUSTE</b>			<b>19,966.15</b>

**III. DEVOLUCION DE RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	CARTA FIANZA	0.00
<b>DEVOLUCION A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>0.00</b>

**IV. ADELANTOS**

4.1. ADELANTO DIRECTO SIN IGV		
OTORGADO	127,828.02	0.00
AMORTIZADO	127,828.02	
4.2. ADELANTO DE MATERIALES SIN IGV		
OTORGADO	0.00	0.00
AMORTIZADO	0.00	
<b>SUB TOTAL</b>		<b>0.00</b>
IGV (18%)		0.00
<b>SALDO POR AMORTIZAR</b>		<b>0.00</b>

**V. RESUMEN DE SALDOS**

	<u>A FAVOR DEL CONTRATISTA</u>	<u>A CUENTA DEL CONTRATISTA</u>
DEVOLUCION DE RETENCION POR GARANTIA	0.00	0.00
ADELANTO POR AMORTIZAR	0.00	0.00
REAJUSTE DE PRECIOS	19,966.15	0.00
PENALIDADES	0.00	0.00
<b>SALDO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>
	<b>19,966.15</b>	

**Importe a favor del contratista 19,966.14**

Del cuadro anterior se tiene:

- ✓ Un saldo a favor del Contratista producto de la actualización de precios, ascendente a S/. 19,966.15 soles (inc. IGV)
- ✓ La empresa contratista presenta CARTA FIANZA que rige a partir del 23 de octubre al 22 de noviembre de 2023, por un monto ascendente a S/. 150,837.06 soles.
- ✓ La liquidación final del Contrato de ejecución N° 088-2022-MDP/OAF-U/LP, presentado por el Contratista muestra el saldo a favor incluyendo los reajustes de precios y la liberación de la CA FIANZA.
- ✓ La documentación que forma parte de la liquidación mencionada en las bases, se halla incluidas en el expediente de liquidación del Contrato de ejecución de Obra N° 088-2022-MDP/OAF-U/LP.
- ✓ El proyecto ha sido financiado por la Municipalidad Distrital de Pichari, con fuente de financiamiento Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas (18).

**III. CONCLUSIONES:**

- ✓ Se ha ejecutado al 98.02% de las metas programadas, incluyendo la valorización principal, adicional y mayores metrados con aprobación resolutive, materia del Contrato de ejecución de Obra N° 088-2022-MDP/OAF-U/LP, de la obra: "Creación del servicio de transitabilidad entre el sector maravillas y el sector agua dulce del centro poblado Omayá del distrito de Pichari - provincia de la Convención - departamento de Cusco", de CUI N° 2508729 con una inversión de S/.1,499,546.01 soles inc. IGV con los costos de reajustes de precios.
- ✓ La valorización del contrato principal asciende a S/. 1'409,487.32 soles incluyendo IGV.
- ✓ La valorización del Adicional de obra N° 01 asciende a S/. 33,859.88 soles incluyendo IGV.
- ✓ La valorización de Mayores Metrados de obra asciende a S/. 36,232.66 soles incluyendo IGV.
- ✓ Se tiene el cálculo de reajuste de precios correspondiente por el monto de S/. 19,966.15 soles con IGV.
- ✓ La obra se ejecutó con fuente de financiamiento Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas.

**IV. RECOMENDACIONES:**

- ✓ **APROBAR**, la Liquidación del Contrato de ejecución N° 088-2022-MDP/OAF-U/LP, correspondiente a la Ejecución de obra: "Creación del servicio de transitabilidad entre el sector maravillas y el sector agua dulce del centro poblado Omayá del distrito de Pichari - provincia de la Convención - departamento de Cusco", de CUI N° 2508729, por el monto de inversión de S/. 1'499,546.01 soles incluido IGV ejecutado por el Contratista





INVERSIONES & CONSTRUCTORES GUTI SAC, como se indica en el cuadro de valorización final y se detalla en el cuadro de resumen de liquidación del Contrato de ejecución.

- ✓ **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas efectuar el saldo por los reajustes de precios correspondiente a cada valorización efectuada y aprobada, teniendo un monto total de S/. 19,966.15 soles inc. IGV, en cumplimiento al RLCE.
- ✓ **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas efectuar la liberación de la CARTA FIANZA N° 222302725-R4, de la empresa contratista INVERSIONES & CONSTRUCTORES GUTI SAC, en cumplimiento a Ley.

Que, mediante **Informe N° 4051-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **21 de noviembre del 2023**, emitido por el Ing. Marino Chávez Jeri – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; quien REMITE a la Gerencia Municipal sobre Aprobación de la Liquidación del Contrato del Servicio de Ejecución de Obra N° 088-2022-MDP/OAF-ULP, de la Contratista Ejecutora INVERSIONES & CONSTRUCTORES GUTI S.A.C., del Proyecto: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2508729; mediante el cual concluye determinando se PROCEDA APROBAR vía acto resolutivo como se indica en el cuadro de valorización final y se detalla en el cuadro de resumen de Liquidación del Contrato de Ejecución;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION N°088-2022-MDP/OAF-ULP**, correspondiente a la Ejecución de Obra del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE EL SECTOR MARAVILLAS Y EL SECTOR AGUA DULCE DEL CENTRO POBLADO OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2508729; por el monto de inversión de **S/. 1'499,546.01 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 01/100 SOLES)**, incluido IGV, ejecutado por el Contratista **INVERSIONES & CONSTRUCTORES GUTI S.A.C.**; por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, EFECTUAR EL PAGO DEL SALDO POR LOS REAJUSTES DE PRECIOS correspondiente a cada valorización efectuada y aprobada, teniendo un monto total de **S/. 19,966.15 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 15/100 SOLES)**; incluido IGV.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, a realizar la devolución de la Retención de Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento – **Carta Fianza N° 222302725-R4** de la Empresa Contratista **INVERSIONES & CONSTRUCTORES GUTI S.A.C.**.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica Financiera Total del Proyecto de Inversión Pública: "Creación Del Servicio De Transitabilidad Entre El Sector Maravillas Y El Sector Agua Dulce Del Centro Poblado Omayá Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2508729.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
ALCALDIA  
GI  
OAF  
OSLP  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL